

## **Colaboración Interinstitucional en la promoción de prácticas éticas**

La ARRN, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas, y la sociedad civil, estableciendo compromisos pactos éticos con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

## **Compromiso con la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor**

La Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, para lo cual excluye el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no cuente con la licencia correspondiente.

## **Compromiso frente a los Conflictos de Intereses**

La ARRN se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos que garantizan la prevención de los Conflictos de Intereses.

### **Prácticas de prevención de Conflictos de Intereses**

La Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, rechaza y prohíbe, que los servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Institución, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicios propios de la Institución o de otros;
- b. Otorgar asignaciones complementarias no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; o generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.
- g. Utilizar los bienes (útiles, muebles, equipos, herramientas, rodados) tecnología (hardware, software, comunicación en red) suministrado por la institución para objeto distinto del ordenado por la misma, con el fin de obtener provecho personal o salvaguardar intereses personales o de terceros.
- h) Usar información, sea en formato físico o electrónico, generada por servidores públicos en la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear para beneficio personal o a favor de terceros.

## **Deberes del Equipo Humano Relacionado con los Conflictos de Intereses**

Artículo 13: Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores de la ARRN, son:

- a. Informar a tiempo y por escrito a los entes competentes sobre cualquier posible conflicto de interés que surgiere;
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución;
- c. Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definido como de carácter reservado;
- d) Contribuir a que se otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se garantice sus derechos.

## **Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses**

Artículo 14: Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la ARRN se abstendrá de realizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d. Utilizar los bienes o recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas u organismos con los que la sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

## **POLITICAS PARA LA GESTIÓN DE PERSONAS**

### **4.2. Compromiso con la Protección y Desarrollo de Personas**

**Artículo 15:** La Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, desarrollará procesos de gestión de talento humano basados en la equidad, transparencia e integridad que permita vincular a ciudadanos como servidores públicos, capaces, idóneos y comprometidos con los objetivos de la institución.

La Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Institución propenderá por la vinculación de los más capaces, idóneos a la Administración, bien sea como funcionarios públicos o como contratados.

## **POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

### **4.3. Compromiso con la Comunicación Pública**

**Artículo 16:** La Máxima Autoridad de la ARRN y su equipo directivo se comprometen a conferir a la comunicación y la información un carácter estratégico y a orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución.

La Máxima Autoridad de la ARRN y su equipo directivo, se comprometen a orientar a la interacción, el fortalecimiento, la credibilidad y la confianza hacia los diferentes grupos de interés, a través del manejo fluido de la información, como elemento indispensable para las transparencias de sus acciones, y estos a su vez faciliten el cumplimiento de los Objetivos.

### **Compromiso con la comunicación organizacional**

**Artículo 17:** La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la institución; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

### **Comunicación Interinstitucional**

La ARRN se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas, y la sociedad civil, estableciendo pactos éticos con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

### **Comunicación Institucional**

La comunicación institucional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la institución, para lo cual, la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

La ARRN se compromete a lograr una comunicación interna fluida y pertinente, que capitalice las experiencias de las diversas áreas y circunscripciones en el marco de su identidad institucional, a fin de fortalecer el sentido de pertenencia de los servidores/as de la institución.

## **Compromiso de Confidencialidad**

**Artículo 18:** La Máxima Autoridad y su equipo directivo se comprometen a controlar y verificar de manera permanente que los funcionarios públicos que manejan información clasificada no sean publicadas o conocida por terceros.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información confidencial de la institución para sus propios intereses.

## **Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información**

**Artículo 19:** La ARRN se comprometen a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Para ello se adoptarán los mecanismos para que la información institucional llegue a los mismos, de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

## **Compromiso con el Gobierno Abierto**

**Artículo 20:** La Máxima Autoridad de la ARRN, el equipo directivo y los Servidores Públicos se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno Abierto para mejorar su relación con la ciudadanía, conocer sus opiniones y responder con mejor prestación de servicios a las demandas. Con este sistema la ARRN pondrá en práctica la transparencia y rendición de cuentas poniendo a disposición de la ciudadanía la información pública.

## **Compromiso con el Gobierno en Línea**

**Artículo 21:** La ARRN se compromete a fortalecer el proceso de informatización de la gestión que permita el control integral del accionar institucional e implemente un sistema de gestión electrónica a nivel nacional. Asimismo a mantener actualizada la página WEB de la institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos, trámites, regulaciones, rendiciones, capacitaciones, resultados de contrataciones, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la Institución presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, Leyes, Decretos, Resoluciones, Calendario de Actividades, Informes Varios, entre otros.

## **POLITICAS DE GESTIÓN DE CALIDAD**

### **4.4. Compromiso con la calidad**

**Artículo 22:** La ARRN se compromete a orientar su gestión a la generación de servicios de calidad, tanto para sus grupos de interés como para la comunidad, para los cuales promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

## POLITICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

### 4.5. Compromiso con la Comunidad

**Artículo 20:** La ARRN administrará su presupuesto orientado a todas sus actuaciones hacia el logro del bienestar social de la comunidad mediante el buen uso de los recursos públicos, precautelando el interés general sobre el interés particular.

**Artículo 21:** La ARRN, orientará todas sus actuaciones hacia el pleno acceso a la información a la población, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas de mejoramiento.

La institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, el patrimonio, la información, el trabajo, la asociación, el respeto a la naturaleza, la participación ciudadana y la solidaridad.

### Información y Comunicación con la Comunidad

**Artículo 22:** Los informes de gestión presentados por la Institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la población, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sea información clasificada o reservada.

### Compromiso de Rendición de Cuentas

**Artículo 23:** La ARRN se compromete a realizar su rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.

**Artículo 24:** La ARRN se compromete a dar continuidad a la rendición de cuentas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 5282/14 y al Art. 17 de su Decreto Reglamentario 4064/15, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y recursos utilizados para el cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la Institución. Los mecanismos preferentes serán los días de gobierno, audiencias públicas, conversatorios ciudadanos, y por medio de participación en medios masivos de comunicación, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a poner al alcance de los interesados la información necesaria con la anticipación debida a la realización del evento.

### Atención de quejas y reclamos

**Artículo 25:** La ARRN atenderá las quejas, solicitudes, reclamos y consultas referentes a su gestión, a los cuales se dará respuesta en los términos previstos en la Ley.

## POLITICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

#### **4.6. Responsabilidad con el Medio Ambiente**

**Artículo 26:** La ARRN se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental teniendo en cuenta los riesgos medioambientales y aplicando las normativas vigentes en la materia.

### **POLITICAS FRENTA A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS**

#### **4.7. Compromiso frente a los Conflictos de Intereses**

**Artículo 27:** La ARRN se compromete a aplicar en forma permanente lineamientos que garanticen la prevención de los conflictos de intereses, en situaciones en que un funcionario público en razón de su cargo podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

### **POLITICAS FRENTA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

#### **4.8. Compromiso frente al control interno**

**Artículo 28:** La ARRN se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base el Modelo Estándar del Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

**Artículo 29:** La ARRN reitera su compromiso institucional para la implementación de un Sistema de Control Interno tomando como base el “MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)”, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los servidores públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

### **Política de Administración de Riesgos**

**Artículo 30:** La ARRN se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello promoverá mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, adoptando una autorregulación prudencial.

**Artículo 31:** La ARRN se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones que puedan afectar el cumplimiento de los fines de la institución.

C.C.

M. M.

B.B.

C.C.

R.R.



### TITULO III

## ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

### Código de Buen Gobierno

**Artículo 32:** La Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear cuenta con un Comité de Ética y Buen Gobierno, encargado de la promoción de la gestión, que permita orientar las acciones de la Institución hacia el Cumplimiento de su misión, en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicios a la ciudadanía.

#### Comité de Ética:

- Director/a de Gabinete, en representación del Ministro.
- Jefe/a del Departamento de Gestión de Personas.
- Jefe/a del Departamento de Acceso a la Información.
- Director/a General de Asesoría Jurídica.
- Jefe/a del Departamento de Transparencia y Anticorrupción.
- Director/a General de Licenciamiento y Control

#### Comité de Buen Gobierno:

- Miembro del Directorio, en representación del Ministro.
- Director/a General de Administración y Finanzas.
- Director/a General de Asesoría Jurídica.
- Director/a General de Licenciamiento y Control.
- Director/a de Gabinete

Los miembros del Comité de Buen Gobierno ejercerán sus funciones por un periodo concordante al mandando del Ministro Secretario Ejecutivo – Presidente de la ARRN; y podrá ser reemplazado a criterio de este. Se reunirán por lo menos una vez al año y cada vez que sean convocados por el Ministro – Secretario Ejecutivo.

### Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones

**Artículo 33:** Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

Cada institución determinará el número de miembros de este comité; sin embargo, se recomienda un número impar para evitar empates en las decisiones. La Máxima Autoridad y su equipo directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad.

Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.



## **Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno**

**Artículo 34:** El Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno a través de una capacitación en los mismos a los funcionarios y grupos de interés de la institución.
- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- Informar por lo menos cada seis meses al equipo directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas y sus resultados.
- Resolver controversias sobre interpretación de los artículos del Código de Buen Gobierno.

## **Administración y Resolución de Controversias**

**Artículo 35:** Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, donde se estudiará y responderá el reclamo.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con la cual se resolverán los conflictos que surjan de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia, se entenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en los Códigos de Buen Gobierno.

## **Indicadores de Buen Gobierno**

**Artículo 36:** La Máxima Autoridad de la ARRN y su Equipo Directivo se comprometen a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la institución, para lo cual utilizarán los siguientes índices:

- **Índice de Gestión Ética:** para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto encuesta de percepción cuyo resultado permite obtener un diagnóstico del estándar de Acuerdos y compromisos éticos de la institución.
- **Índice de Comunicación:** para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, mediante la aplicación de instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

## **Vigencia del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 37:** El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Máxima Autoridad de la ARRN.

## **Divulgación del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 38:** El Código de Buen Gobierno será dado a conocer a los miembros de la institución y a los grupos de interés a través de los medios de comunicación correspondientes.

## **Reforma del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 39:** El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión de la Máxima Autoridad de la Institución o por iniciativa del Comité de Buen Gobierno, quienes informarán a los grupos de interés de la misma los cambios introducidos a través de canales de comunicación adecuados y eficientes.

## **Glosario de Términos**

Para la comprensión de los aspectos que consagra el presente Modelo de Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

**Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

**Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

**Código de Ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

**Comité de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y facultada en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

**Compromiso:** Compartir la Misión y Visión de la institución y orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.

**Conflicto de Intereses:** Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Colaboración:** Disposición, apropiación y ejecución de acciones conjuntas con el propósito de lograr un resultado participativo.

**Eficiencia:** Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.

**Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de programas y acciones y que conduzcan a logro del objetivo propuesto.

**Gobierno Abierto:** conjunto de prácticas a través de las cuales los gobiernos democráticos se relacionan con la ciudadanía, aplicando los principios de conversación permanente, en el sentido doble: escuchar y responder, para conocer sus opiniones y reaccionar ante las mismas, mejorando la prestación de servicios y la promulgación de normas. Implica modalidades participativas de relacionamiento entre el gobierno y la

ciudadanía, un gobierno abierto es transparente en el sentido de que rinde cuentas y pone a disposición de la ciudadanía la información pública.

**Grupos de Interés:** Personas, grupos o instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “públicos internos y externos”, o “clientes internos y externos” o “partes interesadas”.

**Idoneidad:** Competencia técnica, legal y moral, es condición para el acceso y ejercicio de la función pública.

**Imparcialidad:** Actuar sin prejuicios, discriminaciones o preferencias, de manera que se tomen las decisiones en forma argumentada y objetiva.

**Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

**Rendición de Cuentas:** Deber ético de todo servidor público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

**Responsabilidad:** Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.

**Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

**Servicios:** Satisfacer las necesidades del usuario con amabilidad y calidez.

**Servidores Públicos:** Persona que trabaja para el Estado o para entidades descentralizadas, y que ejerce una función pública en forma permanente o temporal. Los servidores públicos prestan servicios de utilidad social, es decir, que benefician a otras personas y no generan ganancias privadas.

**Transparencia:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

**Valores Éticos:** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

